

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1986-87

ORDENANZA PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO EN LAS CALLES MIGUEL TEN Y ABRAHAM PEÑA.

- POR CUANTO: El tránsito en la Calle Miguel Ten se congestionava excesivamente a la hora de entrada y salida de la Escuela Godreau.
- POR CUANTO: Esta congestión es causada por los automovilistas que pretenden llegar hasta los portones de la Escuela en todas direcciones.
- POR CUANTO: Esta congestión pone en peligro la seguridad de los estudiantes de la Escuela Godreau.
- POR CUANTO: Esta congestión causa irritación e inconvenientes a las personas que tienen que transitar por dicha vía pública.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE LAS SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Reglamentar el tránsito por las calles mencionadas de la siguiente forma:
- Calle Miguel Ten - Tránsito de Norte a Sur. De la intersección con la Calle Unión hasta la intersección con la Calle Abraham Peña.
- Calle Abraham Peña - Tránsito de Oeste a Este desde la Calle Miguel Ten hasta intersección con la Calle Palmer.
- Sección 2da: Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal que instale los siguientes rótulos y/o señales de tránsito.
- Sección 3ra: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa de máxima de quince dólares (\$15.00) por cada violación.
- Sección 4ta: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico en la forma dispuesta por la Ley.
- Sección 5ta: Esta ordenanza empezará a regir después de ser publicada en la forma correspondiente.
- Sección 6ta: Copia de esta ordenanza deberá ser enviada al Cuartel de la Policía, Administración de Servicios Municipales, al Departamento de Obras Públicas, etc. para su conocimiento y fines pertinentes.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

FELICITA LLOVET COLON  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los  
días del mes de Enero de 1987.

GUILLERMO E. VALERO ZAYAS  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1986-87

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1986-87, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 17 de diciembre de 1986.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, José A. Rodríguez Flores, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta López, Pedro Vega Hernández, Harold García Rivera, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 7 de enero de 1987.

*JOSE BOLIVAR FIGUEROA*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL